RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 312 - 2025-MDC-GM

Catacaos, 28 de abril de 2025

VISTO:

El **INFORME Nª 073-2025-MDC-GDTI** de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura; **INFORME Nº 1525-2024-MDC-GSPyGA** de fecha 17 diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina Participación Ciudadana; **MEMOARNDUM Nº 5392-2024-MDC-OGAyF** de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas ; **INFORME Nº 64-2025-MDC-OGAyF** de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; **INFORME Nº 367-2025/MDC-GAJ** de fecha 15 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante **MEMORANDUN Nº 5392-2024-MDC-OGAyF** de fecha 18 de diciembre de 2024emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración Y finanzas remite al Jefe de la Oficina de Administración Financiera, para su revisión y tramite de pago.

Que, mediante **INFORME Nº 64-2025-MDC-OGAyF** de fecha 04 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente para la emisión del informe legal.

CODIGO	Nº	TIPO DE DOCUMENTO	CONCEPTO	MONTO	FOLIOS
0442	1	INFORME Nº 073-2025-MDC-GDTI	CONFORMIDAD DE PAGO POR ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE E.E.S.S ONERGY S.A.C	S/10,368.54	61
11637	2	MEMORANDUM Nº 5392-2024-MDC-OGAYF	CONFORMIDAD DE PAGO POR EL SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCION Y BALANCEO DE RUEDAS PARA LAS UNIDADES MOVILES DE MARCA TOYOTA 4x4 UNIDADES PROPIEDAD DE LA MDC- SERVICIO Y CONSTRUCCIONES MONTE VERDE	S/3,200.00	40
TOTAL				**S/13,568,54**	

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 1 y 3 del artículo 74º establecen respectivamente que "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", asimismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que comiencen a su interés".

Que, el Art. 26º de la Ley Nº 27972 –"Ley Orgánica de Municipalidades" prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior se rige por los principios se legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley Nº 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, el Artículo 37º del marco legal precitado sobre refiere tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal;. 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se

cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esta fecha.

Que, 37.3 conforme al Artículo 36 del Decreto Legislativo Nº 1440- Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, mediante **INFORME Nº 367-2025-MDC-OGAJ** de fecha 15 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por las consideraciones antes descritas y los fundamentos expuestos en la parte considerativa es de la opinión: que luego de la revisión de la documentación presentada por la Oficina General de Administración y Finanzas, por lo que se debe declarar PROCEDENTE LA EMISION DEL ACTO RESOLUTIVO (Resolución Gerencial) por el importe total de S/ S/13,568.54 (trece mil quinientos sesenta y ocho con 54/100 soles), por los siguientes servicios:

SUBVENCION ECONOMICA PARA CUBRIR EXCEDENTES DE GASTOS POR EL SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCION Y BALANCEO DE RUEDAS PARA LAS UNIDADES MOVILES DE MARCA TOYOTA 4x4 UNIDADES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS Y CONFORMIDAD DE PAGO POR ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE E.E.S.S ONERGY S.A.C POR EL MONTO DE S/ S/13,568.54 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 54/100 SOLES)

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:**

CODIGO	Nº	TIPO DE DOCUMENTO	CONCEPTO	MONTO	FOLIOS
0442	1	INFORME Nº 073-2025-MDC-GDTI	CONFORMIDAD DE PAGO POR ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE E.E.S.S ONERGY S.A.C	S/10,368.54	61
11637	2	MEMORANDUM Nº 5392-2024-MDC-OGAYF	CONFORMIDAD DE PAGO POR EL SERVICIO DE ALINEAMIENTO DE DIRECCION Y BALANCEO DE RUEDAS PARA LAS UNIDADES MOVILES DE MARCA TOYOTA 4x4 UNIDADES PROPIEDAD DE LA MDC- SERVICIO Y CONSTRUCCIONES MONTE VERDE	S/3,200.00	40
TOTAL				**S/13,568,54**	

ARTÍCULO 2°. – DERIVAR, la Resolución con sus actuados a la oficina de Administración y Finanzas para su trámite correspondiente, precisando que la cancelación del reconocimiento de deuda será efectivizada de acuerdo a la Disponibilidad presupuestal y Financiera que ostenta esta comuna distrital.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional https://www.gob.pe/municatacaos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

CPC. Carlos Alberto Anastacio More
MAT. 07. - 2280
GERENTE MUNICIPAL